

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
A L C A L D I A

DECRETO N°: 050 /

EN CONCON, 14 ENE 2019

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- C. La Ley N° 20.423 del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo.
- D. Acuerdo de Concejo N°358, de Concejo Ordinario N°33 de fecha 14 de noviembre de 2018, que por votación unánime aprueba la participación de la Municipalidad de Concón como Piloto del Programa de Certificación de comuna con Excelencia Turística.

CONSIDERANDO

- 1. La necesidad de conformar el Comité Técnico de Turismo de la Municipalidad de Concón para el desarrollo y promoción de la actividad turística de la comuna, lo cual permitirá cumplir con los propósitos, objetivos, acciones y prioridades fijadas; además de promover el desarrollo de los programas.

D E C R E T O:

- 1. **CRÉESE**, el Comité Técnico de Turismo de la Municipalidad de Concón, el que estará integrado por las direcciones y oficinas que se indican a continuación:
 - Directora de SECPLAC o quien en su ausencia le subrogue.
 - Directora de Desarrollo Comunitario o quien en su ausencia le subrogue.
 - Director de Obras Municipales o quien en su ausencia le subrogue.
 - Jefe de Contabilidad y Presupuesto.
 - Representante del Departamento de Administración de Educación Municipal.
 - Director de Seguridad Pública o quien en su ausencia le subrogue.
 - Representante Oficina de Turismo y Eventos.
 - Representante Oficina de Fomento Productivo.
 - Encargada de Operaciones y Movilización.
 - Representante Oficina de Cultura.
 - Representante Oficina de Medio Ambiente.
 - Director del Liceo Politécnico de Concón o quien en su ausencia le subrogue.
- 2. **PRESÍDASE**, el Comité Técnico de Turismo de la Municipalidad de Concón por la Directora de Desarrollo Comunitario, de la cual depende la Oficina de Turismo.

3. ESTABLÉZCASE, que quien convoca las reuniones de este Comité será quien lo preside.
4. ESTABLÉZCASE, que su funcionamiento es a contar de la notificación del presente decreto.
5. NOTIFIQUESE, a los integrantes del Comité Técnico de Turismo de la Comuna de Concón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



[Handwritten Signature]
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten Signature]
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

OSG/AV/PFG/pfg
 Distribución:

1. Alcaldía
2. Sec. Municipal
3. Dirección de SECPLAN
4. Dirección de Desarrollo Comunitario
5. Dirección de Obras Municipales
6. Dirección de Administración y Finanzas
7. Departamento Adm. de Educ. Municipal
8. Dirección de Seguridad Pública
9. Oficina de Turismo y Eventos
10. Departamento de Fomento Productivo
11. Departamento de Rentas y Patentes
12. Departamento de Operaciones
13. Oficina de Cultura
14. Oficina de Medio Ambiente
15. Liceo Politécnico de Concón

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		<i>[Handwritten mark]</i>

